



ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.





EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:

Trigésima Quinta Ordinaria.

FECHA: 01/09/2022

ACUERDO
SIN ASUNTOS

Trigésima Sexta Ordinaria.

FECHA: 08/09/2022

ACUERDO
Punto V, inciso a)

ÚNICO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba que el C. Alejandro Martín González Silva, Sexto Regidor, quede como encargado del despacho, durante la ausencia del Síndico Municipal, C. Antonio Sánchez González, a partir del día de hoy ocho y hasta el 27 de septiembre del año 2022.

Punto V, inciso b)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba la contratación de las Obras y/o Acciones a realizar con el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) para el ejercicio fiscal 2022, como a continuación se enlistan:

RECURSOS ETIQUETADOS 50%		LOCALIDAD	MONTO ASIGNADO	MODALIDAD
1	90.80% ILUMINACIÓN MUNICIPAL			
1.01	Suministro y colocación de luminarias para alumbrado público en diferentes localidades del municipio, San Mateo Atenco, Estado de México.	Diferentes localidades del municipio	\$587,542.38	INVITACIÓN RESTRINGIDA
2	0.0% SEGURIDAD			
3	20.0% PROTECCIÓN CIVIL			
3.01	Construcción de trampas de basura y compuertas reguladoras, en el canal San Carlos y canal San Isidro, San Mateo Atenco, Estado de México.	Barrio San Isidro y Barrio La Concepción	\$1,198,576.87	INVITACIÓN RESTRINGIDA
4	70.20% PROYECTOS DE INVERSIÓN			
4.1	Pavimentación con mezcla asfáltica de 7 cm de espesor, construcción de guarniciones y banquetas en calle Hermenegildo Galeana, de calle José María Morelos a calle Portugal colonia Álvaro Obregón, San Mateo Atenco, Estado de México.	Colonia Álvaro Obregón	\$4,206,765.11	LICITACIÓN PÚBLICA
5	RECURSOS NO ETIQUETADOS 50%			
5.1	Pavimentación de calle con mezcla asfáltica de 7 cm de espesor, construcción de guarniciones y banquetas en calle del Taller, tramo: de la calle 16 de Septiembre a calle Reforma, Barrio San Isidro, San Mateo Atenco, Estado de México.	Barrio San Isidro	\$2,857,153.39	INVITACIÓN RESTRINGIDA
5.2	Pavimentación con carpeta asfáltica de 7 cm de espesor, construcción de guarniciones y banquetas en calle Emiliano Zapata, tramo de calle Yuriria a calle Vicente Guerrero, colonia Buenavista, San Mateo Atenco, Estado de México	Colonia Buenavista	\$2,187,897.00	INVITACIÓN RESTRINGIDA
5.3	Construcción de 250 metros de Ciclovía de Av. 2 de abril hacia el sur, San Mateo Atenco, Estado de México.	Barrio de San Lucas y Barrio Guadalupe	\$947,833.97	INVITACIÓN RESTRINGIDA

SEGUNDO.- En cumplimiento al oficio número 20704000L-APAD-0453/22 de fecha 29 de agosto del 2022, mediante el cual se Asigna y Autoriza el recurso 2022 del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) por un monto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales se aplicarán en 1. “Apoyo económico para el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México” (Proyecto de inversión Nueva), dicho recurso, será destinado para la ejecución de la obra:



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO ASIGNADO	MODALIDAD
1	Recarpetado con Mezcla Asfáltica de Av. Benito Juárez, tramo de Paseo Tollocan a calle Pensador Mexicano, Barrios, San Pedro y la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México" (Proyecto de inversión Nueva).	Barrios, San Pedro y la Concepción	\$10,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA

Trigésima Séptima Ordinaria.

FECHA: 14/09/2022

ACUERDO

Punto V, inciso a)

ÚNICO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con el fin de salvaguardar la integridad de las familias atenguenses y asegurar que las fiestas patrias se vivan de forma pacífica, alegre y armónica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 y 22, del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2022, tuvo a bien aprobar las siguientes:

DISPOSICIONES

PRIMERA. Se llevará a cabo el cierre del flujo vehicular de la Av. Benito Juárez, en el tramo que va de Av. Calzada del Panteón a la calle Vicente Guerrero, así como de las calles que conforman el primer cuadro del municipio, de las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2022, a las 20:00 horas del día 16 del mismo mes y año.

SEGUNDO. El día 16 de septiembre del año 2022, de las 07:00 a las 19:00 horas, será cerrado el flujo vehicular en los siguientes puntos del Barrio de Santa María:

1. Calle Chapultepec esq. Calle Ignacio Allende
2. Calzada del Panteón esq. Calle de Los Serranos
3. Calle Chapultepec esq. Francisco I. Madero
4. Av. Deportiva esq. Calzada del Panteón

TERCERO. De las 17:00 horas del día 15 de septiembre, a las 20:00 horas del día 16 de septiembre de 2022, dentro del territorio municipal

queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos y comercios, así como la degustación, consumo o distribución gratuita de dichas bebidas en la vía pública, áreas verdes y de uso común.

Los comercios, establecimientos o expendios que incumplan esta disposición serán sancionados con la clausura temporal, conforme al artículo 163 del Bando Municipal de Policía y Gobierno; y el incumplimiento por parte de la población será sancionado conforme el artículo 160 fracción IV del Bando Municipal de Policía y Gobierno.

CUARTO. Para salvaguardar la integridad física de la población, dentro del territorio municipal queda prohibida la venta, distribución y acopio de productos de pólvora en cualquiera de sus presentaciones (cohetes, corredizos, palomas, toritos, entre otros), salvo autorización expresa otorgada por las autoridades facultadas para tal fin.

El incumplimiento de dicha disposición, en caso de comercios, establecimientos o expendios, será sancionado con la clausura temporal y el aseguramiento del producto conforme al artículo 150 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2022.

QUINTO. Para el adecuado desarrollo de las festividades se colocarán filtros de seguridad a la entrada y salida del primer cuadro del municipio y en el centro del Barrio de Santa María, a fin de evitar el paso de instrumentos prohibidos como objetos punzocortantes, hetero-contundentes de considerable riesgo, armas, sustancias psicoactivas, productos de pólvora, bebidas alcohólicas o cualquier otro objeto que represente un riesgo para la población asistente y vecinos.

SEXTO. Las niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad solo podrán ingresar a las actividades del programa de Fiestas Patrias si van acompañados por la persona adulta responsable de su cuidado y seguridad.

Punto V, inciso b)

ÚNICO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 20 y 22, del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco, vigente, aprueba lo siguiente:



ACUERDO PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA LUCHA DE INDEPENDENCIA O “GUERRITAS DEL 16 DE SEPTIEMBRE”, EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA, DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO.

ANTECEDENTES

Desde hace más de 80 años, los habitantes del Barrio de Santa María realizan cada año el tradicional simulacro o representación de la Lucha de Independencia, también conocida como “Las guerritas del 16 de septiembre”.

Las personas que participan en la representación se caracterizan de los personajes más emblemáticos de la Lucha de Independencia, entre los que destacan: Miguel Hidalgo, José María Morelos, Allende, Aldama, la Corregidora, “El Pípila” y Vicente Guerrero, entre otros. Cabe mencionar que los participantes se dividen en dos grupos, los insurgentes y los conservadores, vistiendo color azul los primeros y de blanco los segundos.

Actualmente esta tradición pervive como un legado cultural de varias generaciones anteriores.

Entre los sucesos que se representan destacan la gesta heroica por la Independencia Nacional y el episodio de La quema de la Alhóndiga de Granaditas, la cual se realiza con la detonación de cuetes.

Desafortunadamente esta tradición ha ido perdiendo su esencia para llegar a convertirse en un escenario de riesgo para la integridad, la salud, e incluso la vida de las y los asistentes; por tal motivo, y a fin de preservar el júbilo y alegría de nuestros festejos patrios, este Ayuntamiento en reunión con el Comité Organizador del Simulacro de Independencia de los días 15 y 16 de septiembre, en el Barrio de Santa María, se tomaron los siguientes:

PRIMERO. La celebración se llevará a cabo con única sede en el primer cuadro (explanada) del Barrio de Santa María, así como los recorridos serán únicamente en este barrio.

SEGUNDO. Las autoridades apoyarán la realización del evento, en actos previos y durante el desarrollo, mediante la participación de elementos de la Dirección de Seguridad Humana y Orden Vial y de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, quienes actuarán en coordinación con las personas integrantes del Comité Organizador.

TERCERO. Se instalarán cuatro filtros de acceso mediante la colocación de vallas ubicadas en el primer cuadro del Barrio de Santa María, para garantizar la seguridad e integridad de las y los asistentes, evitando el ingreso de personas con objetos e instrumentos prohibidos, como objetos punzocortantes, hetero-contundentes de considerable riesgo, armas, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cualquier otro objeto que represente un riesgo para la población.

CUARTO. Se estipula que para el desarrollo de la festividad se respetarán las disposiciones dictadas por la autoridad municipal, por lo que no habrá consumo, expendio gratuito ni venta de bebidas alcohólicas antes, durante ni después de la representación.

QUINTO. Para salvaguardar la integridad física de la población, dentro del territorio municipal queda prohibida la venta, distribución y acopio de productos de pólvora en cualquier de sus presentaciones (cohetes, corredizos, palomas, toritos, entre otros), sin las autorizaciones correspondientes de las autoridades facultadas para tal fin.

El incumplimiento de dicha disposición en caso de comercios, establecimientos o expendios serán sancionados con la clausura temporal, aseguramiento del producto conforme al artículo 150 del Bando Municipal de Policía y Gobierno.

SEXTO. El acceso será para personas que vistan de forma representativa para el simulacro de “Las Guerrillas” como forma de identificación de las y los participantes en la tradición.

SÉPTIMO. El ingreso de niñas, niños y adolescentes será exclusivamente en acompañamiento de un adulto y bajo su responsabilidad, se sugiere evitar la asistencia de personas menores de 18 años.

OCTAVO. El Comité Organizador pondrá su máximo empeño para el cuidado tanto de la explanada, atrio, iglesia y alrededores, procurando el resguardo del espacio como con la colocación de lonas para proteger los vitrales de la iglesia.

NOVENO. El Comité Organizador se compromete a realizar los trabajos de limpieza de la plaza a más tardar a las 6:00 horas del día sábado 17 de septiembre. El Ayuntamiento proporcionará camiones de basura para la recolección a las 12:00 Hrs del mismo día.

Disposiciones y acuerdos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 20 y 22, del Bando Municipal de Policía y Gobierno de San Mateo Atenco, vigente.

Punto V, inciso b)

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba la convocatoria pública a los habitantes del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a participar en la tercera sesión del ayuntamiento, en cabildo abierto, con carácter de ordinaria de tipo pública, a celebrarse el día 06 de octubre de 2022, a las 17:00 horas; en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal, recinto oficial de las sesiones del ayuntamiento, sito en el segundo piso del Palacio Municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la aprobación, en su caso, del orden del día para la celebración de dicha sesión, mismo que será inserto en la convocatoria pública a los habitantes del municipio, que tengan interés en registrarse a participar en la misma, quedando en los siguientes términos:

La convocatoria fue publicada en tiempo y forma en la página oficial del ayuntamiento

Trigésima Octava Ordinaria.

FECHA: 22/09/2022

ACUERDO

Punto V, inciso a)

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba la convocatoria pública a los habitantes del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, a participar en la tercera sesión del ayuntamiento, en cabildo abierto, con carácter de ordinaria de tipo pública, a celebrarse el día 06 de octubre de 2022, a las 17:00 horas; en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal, recinto oficial de las sesiones del ayuntamiento, sito en el segundo piso del Palacio Municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como la aprobación, en su caso, del orden del día para la celebración de dicha sesión, mismo que será inserto en la convocatoria pública a los habitantes del municipio, que tengan interés en registrarse a participar en la misma, quedando en los siguientes términos:

La convocatoria fue publicada en tiempo y forma en la página oficial del ayuntamiento.

Trigésima Novena Ordinaria.
FECHA: 29/09/2022

ACUERDO
Punto V, inciso a)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 195, fracción II, párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 54 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, aprueba el proyecto municipal de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2023, como a continuación se detalla:

MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO

Área Homogénea	Descripción	Uso	Frente Base	Fondo Base	Valor X M ²
1	CENTRO	H2	25	40	783.00
2	BARRIO SAN ISIDRO	H1	50	50	513.00
3	BARRIO DE LA CONCEPCION EJIDO	H2	20	60	643.00
4	BARRIO DE SAN PEDRO EJIDO	H1	30	50	505.00
5	BARRIO DE SAN PEDRO	H1	50	70	431.00
6	BARRIO DE GUADALUPE	H2	25	70	507.00
7	U.H. CARLOS HANK GLZ.	H3	8	15	536.00
8	BO. STA MARIA	H2	20	60	505.00
9	FRAC. STA ELENA	H4	8	15	785.00
10	COL. BUENAVISTA	H2	20	60	574.00
11	VILLAS DE ATENCO	H3	8	12	842.00
12	PATRIMONIO DE VIVIENDA	H3	8	16	954.00
13	CIPRESSES I, ARBOLEDA SAN MATEO Y LIBRA	H3	7	15	954.00
14	BO. SN FRANCISCO BO. STA MARIA	H1	50	50	390.00
15	ALVARO OBREGON	H1	50	50	431.00
16	FRACCIONAMIENTO ROSEDAL	H3	8	15	954.00
17	VILLAS SAN MATEO METEPEC,400 UNO,CONCEPTO 1102 Y JULIO CESAR	H4	6	35	954.00
18	BARRIO DE LA CONCEPCION	H1	25	50	663.00
19	BO. SAN NICOLAS	H2	25	50	477.00
20	RIVERA DEL RIO LERMA	L3	50	50	187.00
21	BO. GUADALUPE PONIENTE	H1	20	70	423.00
22	DORADO I, II,VISTA VERDE Y VILLAS LA MAGDALENA III	H4	7	20	954.00
23	RINCONADA DE SAN FRANCISCO	H3	8	15	954.00
24	FRACC. SAN ROMAN	H3	8	15	954.00
25	VILLAS LA MAGDALENA Y HEBER	H4	44	86	954.00
26	TERMINAL DE AUTOBUSES	C1	100	100	927.00
27	CLINICA DEL IMSS	E1	50	50	546.00
28	RESIDENCIAL VENUS Y ESPACIO 2	H3	6	30	954.00
29	RESIDENCIAL SAN ANGEL	H3	6	14	904.00
30	DIAMANTE DE MATAMOROS,CESAR COBOS Y VILLAS LA MAGDALENA V	H3	7	32	904.00
31	RESIDENCIAL EL ENCANTO Y CATANIA	H4	12	13	904.00
32	RESIDENCIAL LOS PERALES Y CASA MAGNA	H4	8	20	904.00
33	QUINTAS RESIDENCIAL Y GRAFITOS	H4	7	22	904.00
34	RESIDENCIAL EL SECRETO	H4	10	12	904.00



35	JOYAS,CANTERA, MURANO,MATAMOROS Y ALBORADA V	H4	9	25	904.00
36	VILLAS LA MARGARITA	H4	6	24	904.00
37	DESARROLLOS WACO	H4	7	18	904.00
38	RESIDENCIAL EL FORTIN Y AQUA	H3	14	25	904.00
39	RESIDENCIAL SANTA MARÍA Y FLOR	H4	7	27	948.00
40	VILLAS LA MAGDALENA IV Y CHAPULTEPEC 500	H4	9	17	904.00
41	VAZQUEZ MOLINA CONSTRUCTORA S.	H3	7	14	904.00
42	CONDOMINIO HORIZONTAL LA LUNA	H3	7	23	904.00
43	2 DE ABRIL PONIENTE	H2	50	50	646.00
44	RESIDENCIAL ALBORADA (PEDREGAL	H3	9	17	904.00
45	RESIDENCIAL SAN DIEGO (CREECO)	H3	6	13	904.00
46	RESIDENCIAL TOLEDO	H4	6	20	904.00
47	D. WACO S.A. LAS HERENCIAS	H4	7	32	904.00
48	REFORMA	H2	100	100	545.00
50	REAL I,II,VILLAS DE SANTA MARIA, VITALIAS Y MAGDALENA VI.	H4	14	27	904.00
51	CONJUNTO ATENTLI	H3	7	18	904.00
52	ALBORADA II CHARABATI	H3	6	23	904.00
53	ESPACIO 22	H3	11	13	904.00
54	RESIDENCIAL VELAVID	H3	7	23	904.00
55	FENIX,TEZONTLES,FUENTES,ALCAZAR,ESMERALDAS, CEREZOS,SAN JOSE Y GARZA AZUL	H4	48	55	1135.00
57	PREMIER I, SAN MIGUEL, CONCEPTO 1010 Y JUANA REAL DEL SOL,NUVO.SM RESIDENCIAL Y FRADER	H4	12	100	948.00
59	2021	H4	6	25	948.00
60	ALBORADA III Y IV	H4	7	29	948.00
61	ACANTTO	H4	12	14	1136.00
62	GULUR Y ENCANTO II	H4	7	31	948.00
63	CEDROS URBANISMO	H4	8	17	948.00
64	IL PUNTO DUNDEE	H4	7	19	948.00
65	BOSQUES BOTUNA I Y II	H4	8	16	948.00
66	SAN GIMINIANO	H4	7	18	948.00
67	JARDINES DE SANTA MARIA	H4	8	19	948.00
68	HOUSING CHAPULTEPEC ORCEAL	H4	7	15	948.00
69	RESIDENCIAL PIÑONES	H4	8	22	948.00
70	ERIC OLIVARES I Y II	H4	5	18	948.00
71	RESIDENCIAL CHAPULTEPEC	H4	8	22	948.00
72	RESIDENCIAL LYSANDRA I	H4	7	29	948.00
73	RECINTO SAN MATEO Y FELIZA RUIZ	H4	8	20	948.00
74	NOHAUS CARRANZA 834 Y AZALEAS	H4	7	25	948.00
75	LINSA	H4	7	20	948.00
77	MERIDEAN	H4	7	18	948.00
78	BOSQUES DE SAN MATEO	H4	12	25	948.00
79	ARAUCARIAS Y ESPIGA	H4	7	58	948.00
80	BO SN FRANCISCO BO STA MARIA2	H1	50	50	390.00

Punto V, inciso b)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba el Reglamento del Consejo Municipal de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de San Mateo Atenco 2022-2024.

Punto V, inciso c)

PRIMERO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, aprueba el dictamen de designación de los integrantes de la comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, aprueba la propuesta de constitución de la comisión de selección municipal del Sistema Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, como a continuación se menciona:

NO	PROFESIÓN, NOMBRE Y PROCEDENCIA
1	Licenciado en Derecho Brayan González Escutia (Sociedad Civil)
2	Maestro en Administración Ignacio Gutiérrez Padilla (Facultad de Contaduría y Administración de la UAEMEX)
3	Doctor en Derecho Constitucional y Penal Alejandro Rojas Arellano (Instituto Nacional de Ciencias Penales INACIPE)
4	Doctor en Ciencias Sociales Gabriel Reyes Jaramillo (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEMEX)
5	Licenciado en Derecho Aldo Hernández Carbajal (Sociedad Civil)



